



65

RESOLUCION Nº _____



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, **31 ENE 2006**

VISTO el expediente N° 1458/03, en dos (2) cuerpos del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y TÉCNICO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -gestionados con Modalidad a Distancia- según lo aprobado por Resolución N° 17/02 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros-que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, gestionado con Modalidad a Distancia, presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, contiene la información solicitada en los artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución Ministerial N° 1.717/04 y cuenta con informe favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no se encuentra el título de que se trata dentro de la nomina del artículo 43 de la Ley N° 24521, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1.717/04.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

65



Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos LICENCIADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y TÉCNICO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -gestionados con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de CUATRO (4) años.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA en su carácter de organismo técnico de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el término de CUATRO (4) años a los títulos de LICENCIADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y TÉCNICO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -gestionados con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 3º.- Autorizar exclusivamente en lo atinente al apoyo académico y administrativo requerido para la gestión de la carrera mencionada en el artículo 1º el funcionamiento de las Sedes que funcionarán como Centros de Apoyo Distante en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero con la Unión del Personal Civil de La Nación y la Fundación Unión en Capital Federal -Viamonte N° 869, 4º piso-; Junín -Rector Álvarez Rodríguez N° 107- y La Plata -Calle 47 N° 635- (Provincia de Buenos Aires); Córdoba -Humberto Primo N° 387- (Provincia de Córdoba); Santa Rosa -Escalante N° 649- (Provincia de La Pampa); Santa Fe -Rivadavia N° 2547- (Provincia de Santa Fe); Corrientes -Mendoza N° 744- (Provincia de Corrientes); Posadas -San Luis N° 1846- (Provincia de Misiones); Resistencia -Colón 98- (Provincia de Chaco); Santiago del Estero -Sáenz Peña N° 261- (Provincia de Santiago del Estero); Salta -25 de Mayo N° 26- (Provincia de Salta); Tucumán -Salta N° 541- (Provincia de Tucumán); Jujuy -Gorriti N° 348- (Provincia de Jujuy); Mendoza -Monte Casero N° 1436- (Provincia de Mendoza); Viedma -Tucumán N° 130- (Provincia de Río Negro); Neuquén -Chubut N° 240- (Provincia de Neuquén); Trelew -San Martín N° 330- (Provincia de Chubut); Río Gallegos -Chile N° 58- (Provincia de Santa Cruz); Ushuaia -Yáganes N° 74- (Provincia de Tierra del Fuego).

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

su

[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN N°

65

[Firma manuscrita]
Lc. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 65



ANEXO I
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
ALCANCES DE LOS TÍTULOS DE
LICENCIADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y TÉCNICO EN GESTIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS -Gestionados con Modalidad a Distancia-

Licenciado en Gestión de Políticas Públicas

- Dirigir equipos de gestión y planificación.
- Ejercer la conducción, a nivel superior, de grupos de trabajo.
- Planificar el desarrollo de recursos humanos.
- Investigar los problemas que plantea la Gestión de Políticas Públicas.
- Desempeñarse como miembro de equipos de asesoría técnica, en temas de gestión estatal, tanto a nivel público como privado.
- Desempeñarse en Carreras Administrativas, como funcionario público en niveles jerárquicos.

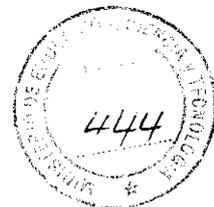
Técnico en Gestión de Políticas Públicas

- Ejercer funciones operativas y de aplicación de proyectos.
- Ejercer la conducción, a nivel de mandos medios, de grupos de trabajo,
- Aplicar propuestas para el desarrollo de recursos humanos.
- Desempeñarse como miembro de apoyo de equipos de asesoría técnica, en temas de gestión estatal, tanto a nivel público como privado.
- Desempeñarse en Carreras Administrativas, como funcionario público en niveles medios.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION IP. 65

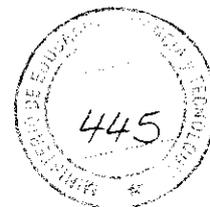


ANEXO II
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS -Gestionada con Modalidad a Distancia-

Asignaturas	Módulos de Aprendizaje	Evaluación a Distancia	Instancias Presenciales Obligatorias	Total
Primer Año				
Primer Cuatrimestre				
Calidad en el Sector Público (Gestión de Calidad)	128	10	2	140
Introducción a las Políticas Públicas. Nueva Gerencia Pública.	128	10	2	140
Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	128	10	2	140
Segundo Cuatrimestre				
Administración Financiera y Técnicas Presupuestarias	128	10	2	140
Políticas de Seguridad	128	10	2	140
Estructura y Funcionamiento del Estado	128	10	2	140
Segundo Año				
Tercer Cuatrimestre				
Política de Empleo (Políticas de Desarrollo Productivo)	128	10	2	140
Gestión del Conocimiento en el Sector Público	128	10	2	140
Formulación y Evaluación de Proyectos	128	10	2	140
Cuarto Cuatrimestre				
Relaciones Laborales	128	10	2	140
Planeamiento de Mediano y Largo Plazo	128	10	2	140
Liderazgo, Estrategia y Poder	128	10	2	140
Tercer Año				
Quinto Cuatrimestre				
Dirección General	128	10	2	140
Derecho Administrativo	128	10	2	140
Estado, Sociedad y Democracia: Actores sociales y gestión pública (Cuestiones de Sociología, Economía y Política)	128	10	2	140



RESOLUCION Nº 65



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Asignaturas	Módulos de Aprendizaje	Evaluación a Distancia	Instancias Presenciales Obligatorias	Total
Sexto Cuatrimestre				
Política de Comercio Exterior	128	10	2	140
Sistemas de Control en la Administración Pública Nacional	128	10	2	140
Teoría de las Organizaciones. Sistemas de Decisiones.	128	10	2	140

Carga horaria Técnico en Gestión de Políticas Públicas: 2.520 hs.

Cuarto Año

Séptimo Cuatrimestre

Historia Socioeconómica de la Argentina	128	10	2	140
Políticas Culturales (Cultura Contemporánea)	128	10	2	140
Comunicación Institucional	128	10	2	140

Octavo Cuatrimestre

Finanzas Públicas y Federalismo Fiscal	128	10	2	140
Diagnóstico e Intervenciones Organizacionales	128	10	2	140
Políticas de Desarrollo Local	128	10	2	140

Quinto Año

Noveno Cuatrimestre

Negociación y Transformación de las Relaciones Laborales	128	10	2	140
Políticas de Medio Ambiente	128	10	2	140
Política y Derecho del Consumidor	128	10	2	140
Tesina y Metodología de la Investigación	384	30	6	420

Carga horaria Licenciado en Gestión de Políticas Públicas: 4.200 hs.

Sec
[Handwritten signature]